

QUINTERO, 15 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 015/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por el Sr. Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Quintero, don Rubén Gutiérrez C., dirigido al Sr. Asesor Jurídico, don Luis Araya, solicitándole la confección de la documentación legal respectiva con la finalidad de que se materialice la donación de un vehículo municipal al Hogar Pequeño Cottolengo de Quintero.
- 2.- La copia simple de la Guía de Despacho Nº 0036120, de 26 de diciembre de 2014, emitida por la distribuidora de vehículos Suzuval Limitada, R.U.T. Nº 78.419.560-0, que individualiza el vehículo donado, en los siguiente términos: marca JAC, modelo SUNRAY EXECUTIVE 2.8, Diésel, color blanco, año 2015, número de chasis [REDACTED]
- 3.- El Certificado de Acuerdo de la Sesión Ordinaria Nº 079/15, emitido por el Secretario Municipal, en el que consta que el día 04 de febrero de 2015, se ha celebrado Sesión Ordinaria Nº 79 del Honorable Concejo Municipal, con la asistencia de los Concejales Srs. Héctor Aguayo Lorca, Juan Alarcón Roa, Felipe Vergara Lucero, Rolando Silva Fuentes, Luis Gatica Polanco y la Concejala Sra. Ana Cartes Orellana, en el cual se aprueba por unanimidad la donación del vehículo municipal con las siguientes características: furgón chino, modelo Sunray Executive, Diésel, Marca JAC, color blanco, año 2015.
- 4.- La Ficha de Institución Privada que consigna el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, que le reconoce personalidad jurídica erigida de acuerdo al decreto canónico, a la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia.
- 5.- El Certificado emitido por el Arzobispado de Santiago C/311/2015, que da cuenta de que la Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia", R.U.T. 82.156.700-9, está canónicamente erigida en esta Arquidiócesis y goza, por tanto, del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica. Certifica también que el Pequeño Cottolengo de Quintero, es una dependencia de la citada Congregación y el R.P. Bruno Pietrobon, C.I. Nº [REDACTED] es el Representante Legal del Pequeño Cottolengo de Quintero.
- 6.- La Ley Nº 16.271, sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.
- 7.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; especialmente las referidas a sus artículos 63 letra h) y 65 letra e).

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Municipalidad cumplir diversas funciones, entre otras las de facilitar las condiciones de vida de las personas con discapacidad profunda que permanecen en el Hogar Pequeño Cottolengo de Quintero; dicto el siguiente

DECRETO

1. APRUÉBASE y ACÉPTESE el Acta de Donación de fecha 14 de abril de 2015, a través de la cual, la I. Municipalidad de Quintero, dona a en todas sus partes al Pequeño Cottolengo de Quintero, el vehículo marca JAC, modelo SUNRAY EXECUTIVE 2.8, Diésel, color blanco, año 2015, número de chasis [REDACTED] ya singularizado.
2. REGÍSTRESE este acto en las Unidades Municipales pertinentes respectivas, que digan relación con el inventario y control de las cosas donadas.

Antes, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

MCP/YGS/RGC/XMC/xmc.-



I. MAURICIO CARRASCO P.
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


ASESOR

ACTA DE DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

PEQUEÑO COTTOLENGO DE QUINTERO

En Quintero, a 14 de abril de 2015, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante se designará indistintamente "la Municipalidad" o "el donante"; y por la otra el Pequeño Cottolengo de Quintero, que es una dependencia de la Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia", RUT 82.156.700-9, representada por el **R.P. BRUNO PIETROBON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna 1230, comuna de Quintero, en adelante "el donatario", por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero es dueña del vehículo Furgón marca JAC, modelo SUNRAY EXECUTIVE 2.8, Diésel, color blanco, año 2015, número de chasis [REDACTED] Este vehículo fue adquirido por la Municipalidad de la distribuidora de vehículos Suzubal Ltda., el día 26 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que en Sesión Ordinaria N° 079, efectuada el día 04 de febrero de 2015, el Honorable Concejo Municipal acordó con el voto unánime de sus miembros, donar al Hogar del Pequeño Cottolengo de Quintero, perteneciente a la Congregación Religiosa "Pequeña Obra de la Divina Providencia", el furgón individualizado en la cláusula anterior de este instrumento; con el propósito de brindar atenciones de traslado de las personas con una discapacidad profunda que permanecen en dicho Hogar.

TERCERO: Conforme a los artículos 63 letra h) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la municipalidad podrá enajenar bienes muebles, para lo que requiere contar con el acuerdo del Concejo Municipal.

CUARTO: De acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 16.271, la presente donación se encuentra exenta del pago del impuesto contemplado en ella y también del trámite de la insinuación.

QUINTO: Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Quintero, debidamente representada por su Alcalde, ya individualizado, vienen en donar y transferir en propiedad al Pequeño Cottolengo de Quintero, debidamente representado por el R.P. Bruno Pietrobon, también individualizado precedentemente; quien acepta la donación y adquiere en propiedad el vehículo Furgón marca JAC, modelo SUNRAY EXECUTIVE 2.8, Diésel, color blanco, año 2015, número de chasis [REDACTED] con el objeto de que sea utilizado para efectuar el traslado de las personas con una discapacidad profunda que permanecen en dicho Hogar.

SEXTO: El vehículo individualizado en la cláusula precedente se dona y transfiere, en el estado en que actualmente se encuentra, libre de todo gravamen, prohibición y embargo, hecho del cual dan fe el donante y el donatario.

SÉPTIMO: Todos los gastos que se originen de la presente donación y transferencia, serán de cargo del donatario. Todos los trámites necesarios para efectuar la transferencia e inscripciones en los registros que correspondan serán de cargo del donatario.

OCTAVO: Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes del presente contrato será resuelto sin ulterior recurso por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a los Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: La personería de don Isaac Mauricio Carrasco Pardo en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, y la representación con que comparece el R.P. Bruno Pietrobon, consta en el Certificado emitido por el Arzobispado de Santiago C/311/2015; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto el R.P. Bruno Pietrobon, a su entera satisfacción.

En comprobante, firman


I. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


R.P. BRUNO PIETROBON
DONATARIO


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR